

Mr. Josseau, da término á su estudio sobre el crédito agrícola apoyando la solución buscada por medio de la fundación del *Crédit Agricole*. Dice: "Nosotros creemos que la mejor es siempre la que se ha ensayado en 1860 y á la cual no ha faltado sino el ser practicada con más prudencia: una gran institución central, debida á la iniciativa privada, con sucursales ó sociedades locales en todos los lugares donde se hiciere sentir esa necesidad, á fin de poner el crédito al alcance de toda la población agrícola; pero sin excluir al comercio y á la industria."¹

No tiene razón Mr. Josseau. El defecto principal de la institución fué ser central y única para la Francia, creada siguiendo el modelo del Banco de Francia y del *Crédit Foncier*. La sociedad debía ser intermediaria entre capitalistas y agricultores, y en lugar de desempeñar por sí misma esta función se propuso crear otras sociedades que satisficieran esa necesidad. Fué intermediaria de las intermediarias, y como estas últimas no llegaron á establecerse sino en parte, no pudieron los agricultores acercarse hasta ella para recibir sus beneficios.

El centro donde los agricultores residen y el lugar donde puede juzgarse del crédito que haya de otorgárseles, es el campo, es decir, el departamento ó el distrito rural. La ciudad central, capital de una Nación, es la residencia del comercio y de la industria. Un banco fundado en París debía naturalmente desdeñar las imposiciones agrícolas y preferir las comerciales y vivir en perpetua ignorancia y desconocimiento de los intereses para cuyo servicio había sido establecida. Prohibirle la práctica de operaciones con el comercio hubiera sido privarla de dar empleo á su capital y á sus depósitos; autorizarla, como se la autorizó, para hacer todo género de operaciones bancarias, era facilitarle huir de la agricultura cuyas garantías no podía apreciar y cuyas necesidades estaba muy lejos de poder conocer.

¹ J. B. Josseau. Obra citada, pág. 442.

Otro error de no menor importancia fué la limitación exagerada del plazo concedido para el descuento de las obligaciones agrícolas y para los anticipos verificados con garantías prendarias; porque es imposible que el comercio y la agricultura puedan satisfacer sus deudas dentro de igual término. Esta limitación, como la organización de la sociedad, favoreció más todavía, el que se desviara, como se desvió del objeto á que estaba destinada.

El mejor ensayo llevado á término para resolver las cuestiones de la agricultura, el que pudo verificarse bajo mejores auspicios y con las más sólidas garantías de éxito feliz, no pudo producir los resultados que eran de esperarse, á causa de estos errores ocasionados deliberadamente por las preocupaciones arraigadas en el espíritu de una escuela de economistas que han querido hacer de las instituciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, lo que han hecho del Banco de Francia: banco único, central y monopolizador.

El último esfuerzo intentado para proporcionar el crédito á la agricultura ha sido reformar la legislación civil, en cuanto ha estorbado por sus formalidades la facilidad que se necesita para otorgar, cuando se obtienen capitales en préstamo, las garantías que el capitalista exige.

Hacer el contrato de prenda civil, cuando se trata de propiedades agrícolas, igual al contrato de prenda comercial; permitir que pueda constituirse sin la traslación de la cosa á poder del acreedor; consentir en que la ejecución de los derechos que de ella se derivan se haga con la rapidez que la ley autoriza cuando se trata de prenda comercial; libertar al arrendatario, mediero ó cultivador de las preferencias concedidas al propietario del inmueble, que lo imposibilitan para disponer de los frutos de su trabajo y darlos como seguridad del crédito que reciba, ó lo que es lo mismo, modificar la legislación en el sentido de favorecer á la agricultura con todas las medidas dictadas en bien de la industria y del comercio, es allanar el camino á las instituciones de crédito que quieran poner á su disposición capitales en abundancia; es

reconocer la mayor parte de los obstáculos que hasta hoy han mantenido á los capitalistas en constante retraimiento y preparar la éra futura de engrandecimiento y de progreso que le está reservada.

Hemos analizado cuidadosamente todos los diversos proyectos acreditados para la solución del problema agrícola, hemos visto y considerado las instituciones imaginadas al efecto hasta en sus más íntimos detalles y hemos procurado profundizar la razón de ser de cada uno de aquellos proyectos. En el estudio llevado á término hemos hecho conocer el verdadero carácter que reviste la cuestión agrícola, y del exámen de su naturaleza y condiciones, de las necesidades que con más urgencia resiente la agricultura, creemos haber determinado los verdaderos principios á que debe sujetarse el sistema que se adopte de preferencia.

¿Cuál es ese sistema? ¿El consiste tan sólo en la organización que se dé á los bancos agrícolas?

IV

Organización de los bancos agrícolas.

El éxito feliz que las instituciones de crédito alcanzan al funcionar, depende únicamente de la organización que reciben. Los bancos agrícolas son una necesidad para la agricultura de todos los países; ella reclama sus servicios con el afán de progreso que todas las ramas de la riqueza pública resienten; y si hasta hoy los que se han llegado á establecer, ó han sido puestos en liquidación por ineficaces ó se han desviado de su objeto, ha dependido de defectos cometidos en su organización.

Los bancos agrícolas para poder servir á la agricultura de intermediarios útiles y poner sus obligaciones al alcance del descuento de los bancos de emisión, es decir, para desempeñar el papel que les corresponde, deben reconocer como principal deber establecerse en el lugar más próximo á los centros agrícolas donde están radicados los intereses que han de servir.

En efecto, si el banco agrícola ha de ser verdadero intermediario entre capitalistas y agricultores, y para esto le es preciso conocer el crédito que á cada agricultor puede dispensársele sin peligro, en vista del estado de sus cultivos, ¿cómo ha de estar en situación de apreciar estos hechos y satisfacer esta necesidad sino viviendo entre los agricultores y en la región explotada por ellos?

Enhorabuena que el banco de emisión escoja de preferencia el centro manufacturero ó comercial: allí reside su clien-

tela, allí están las riquezas á cuya movilizacion y reproduccion va á contribuir; pero no se concibe que esa misma pueda ser la residencia del banco agrícola, á quien sólo indirectamente puede interesar el rápido desarrollo y crecimiento fácil que el comercio y la industria puedan asegurar.

De este primer principio nace, como necesaria consecuencia, otro de no menor importancia: los bancos agrícolas deben ser múltiples, y en el número que baste á llenar las necesidades de cada país.

Si alguna vez la cuestion de la multiplicidad de las instituciones de crédito, como opuesta á la unidad, no puede sugerir las objeciones varias que se hacen valer, cuando de los bancos de emision se trata, es en esta ocasion en que se aplica á los bancos agrícolas; porque éstos, por el objeto mismo á que se consagran, deben existir en cada region agrícola, en todos los centros donde la agricultura está llamada á alcanzar un gran desarrollo.

Por otra parte, como los bancos agrícolas no emiten títulos al portador y á la vista, sino obligaciones á plazo, de vencimientos variados, en relacion con los de los préstamos, no son de temerse, ni siquiera remotamente, los peligros que han dado motivo á las restricciones inventadas para poner un correctivo á la emision del billete de banco.

La Alemania, por lo que toca á sus bancos hipotecarios, es deudora de los inmensos bienes que ellos han hecho, á la multiplicidad, es decir, al número extraordinario que de ellos existen, y sin duda los bancos agrícolas múltiples, derramados en toda la extencion de un país, en íntimo é inmediato contacto con su clientela y vigilando por medio de agencias eficaces hasta la inversion de los fondos anticipados, producirian iguales é idénticos resultados.

Para la práctica de las operaciones, los principios que sirvieron de base al *Crédit Agricole* frances, no pueden ser mejores. Ellos descansaban sobre estudios atentos y prolijos de la índole de la explotacion del suelo, llevados á cabo por expertos agricultores é inteligentes economistas, y han tenido

en su favor la consagracion de una larga experiencia hecha en un medio á propósito para poder apreciar sus imperfecciones.

Hacer anticipos sobre prenda ó caucion, exigiendo para la celebracion del contrato el menor número posible de formalidades externas, y estipulando para su ejecucion los medios más rápidos; descontar obligaciones á plazo para realizar en favor de los agricultores sus capitales futuros; garantizar los efectos endosables que puedan crearse para permitir que lleguen hasta la cartera de los bancos de emision, amparados con ese aval; encargarse en comision de la venta de sus productos para poder llevarlos á los mercados en los momentos más oportunos para su realizacion ventajosa; y para procurarse los capitales que han de dar en préstamo, recibir depósitos con interes y emitir, en cambio, bonos de caja reembolsables á plazos iguales á los de las operaciones practicadas; tales son las operaciones que corresponden á los bancos agrícolas, segun los concebimos y segun el sistema llamado á lograr un gran porvenir.

Hemos terminado el estudio que hemos consagrado á la cuestion agrícola, y aunque abrigamos la conviccion de que todavía falta mucho por hacer para resolverla convenientemente y de una manera satisfactoria, no dudamos que el examen que hemos hecho de todos los errores cometidos, contribuirá en parte á disipar muchas dudas y podrá ayudar á que se modifiquen ideas y principios todavía muy en boga.¹

1 El Gobierno mexicano preocupado por la suerte de la agricultura nacional otorgó en 1889 varias concesiones para establecer en diversos Estados de la República Bancos Agrícolas de un porvenir todavía dudoso. Como nosotros, examinando esas concesiones, publicamos un Estudio en el periódico "El Partido Liberal," creemos conveniente reproducir en el Apéndice el citado Estudio.